

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA EL CONTRATO DE SUMINISTRO DEL ALUMBRADO
NAVIDEÑO DE LOGROÑO (NAVIDAD 2019-2020).**

Entidad Contratante:

CAMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE LA RIOJA

Avenida Gran Vía nº 7, piso 7º, 26002 Logroño (La Rioja)

Telf y Fax: 941248500 – 941239965

CIF: Q2673001J

Servicio:

ALUMBRADO NAVIDEÑO DE LOGROÑO (NAVIDAD
2019-2020)

Procedimiento:

Abierto

Tramitación:

Ordinaria

Criterios de valoración:

Varios

Contrato sujeto a regulación armonizada:

No

Responsable Técnico:

Laura Gil Vélez de Mendizábal

Cláusula 1ª. Objeto del contrato.

El contrato tiene por objeto el suministro del alumbrado navideño para la Navidad 2019-2020, lo que incluye las siguientes prestaciones: alquiler, transporte, instalación, montaje, conservación y desmontaje del alumbrado navideño, así como su custodia y vigilancia durante su instalación, montaje y desmontaje.

CPV: 31527200 Luces para alumbrado exterior

Cláusula 2ª. Condiciones técnicas mínimas.

El alumbrado navideño y, en general, el alumbrado ornamental, deben cumplir una serie de condiciones técnicas mínimas para su correcta instalación y funcionamiento, que son, además de las previstas en la normativa aplicable, las siguientes:

Instalación de fiadores y soportes.

1. Los fiadores (elementos de la instalación que soportan el peso de la guirnalda), llevarán aisladores adecuados en cada uno de sus extremos.
2. Su instalación se realizará evitando, en la medida de lo posible, perjuicios al tráfico rodado y a los peatones. Se señalizará convenientemente la zona donde se estén realizando los trabajos.
3. Dispondrán de fijaciones adecuadas al peso de la estructura que han de soportar, teniendo en cuenta las condiciones del viento. Asimismo, los cables fiadores han de ser de características adecuadas para el soporte de tensiones durante toda la campaña navideña y hasta el desmontaje de los arcos.
4. Si la colocación de los motivos navideños requiere del apoyo, anclaje o sujeción de elementos pertenecientes a fachadas o elementos estructurales, edificios o monumentos, previo a la colocación de los mismos deberá aportarse por escrito los cálculos que garanticen la resistencia estructural de los mismos, las características técnicas de los materiales a utilizar, así como el correspondiente aporte documental de características técnicas de los sistemas de anclaje y fijación a emplear para garantizar la estabilidad y seguridad de los motivos u ornamentos a colocar.
5. Se contempla una altura de gálibo para este tipo de instalaciones de 4 metros, sin perjuicio de tomar en cuenta otras alturas en función de la zona en cuestión.
6. Se realizarán inspecciones periódicas prestando especial atención a las condiciones de las fijaciones de los fiadores, de la estructura de la guirnalda al fiador, y de los distintos elementos de las guirnaldas entre sí.
7. Para el montaje de los diferentes elementos se empleará la adecuada y suficiente señalización viaria, con atención especial a los posibles riesgos.
8. El anclaje de las sirgas se realizará a dispositivos adosados a las fachadas, debiendo obtener el contratista los permisos pertinentes de los propietarios de dichas fachadas.
9. En caso de que por fuerza mayor deba utilizarse un soporte de mobiliario urbano se tendrá en cuenta que el eje del soporte deberá permanecer totalmente vertical al suelo. Si coincidieran varias sirgas en un mismo punto, se dispondrán de forma que la fuerza resultante sea la mínima posible, dentro de los límites establecidos para cada punto y nunca se dispondrán los amarres, directamente sobre la chapa, teniendo que colocar entre la sirga y la chapa un elemento de

protección de goma, PVC., etc. que será retirado en su totalidad al mismo tiempo que la instalación de alumbrado navideño.

10. Los anclajes de la instalación se realizarán por procedimientos que eviten agujeros o daños en los pavimentos de las calles o plazas.

Instalación eléctrica.

1. Se prestará especial atención al cumplimiento de la ITC-BT 34 del vigente REBT que regula expresamente “la instalación de alumbrados festivos de calles, verbenas y manifestaciones análogas”.

2. En este tipo de instalaciones los cables empleados serán de tensión asignada mínima de 450/750V. Las características constructivas vendrán definidas por las normas UNE citadas en la mencionada ITC.

3. Las cajas o cuadros de protección estarán homologadas, con índice IP e IK adecuados, permanecerán cerradas y situadas a una altura del suelo que no permita la manipulación por personal ajeno a la instalación.

4. Las cajas de protección incluirán magnetotérmicos omnipolares adecuados a las intensidades de línea, diferenciales de 30mA, relojes programables, preferentemente digitales, y todos los elementos necesarios para una correcta protección de las instalaciones.

5. Salvo autorización municipal expresa, no se realizarán conexiones a las instalaciones de alumbrado exterior público.

6. Se realizarán todas y cada una de las pruebas necesarias previas a la puesta en marcha de la instalación.

7. Se utilizarán relojes de programación diaria en todas y cada una de las alimentaciones, de acuerdo al horario de encendido y apagado indicado en su momento, por las normas de Alumbrado Navideño de la ciudad de Logroño. Se permite una variación de cinco minutos entre la hora fijada y la de encendido o apagado. La programación se corregirá siempre que haya una fecha especial, indicada previamente por el técnico responsable del presente contrato.

8. Las instalaciones deberán observar y contemplar en todo momento lo establecido en los vigentes Reglamentos para Baja Tensión y en el de Eficiencia Energética. El instalador deberá presentar los certificados de instalación correspondientes de acuerdo con la citada normativa ante el Servicio de Industria y Energía

9. La distribución de energía eléctrica se hará con corriente alterna de 50 Hz. de frecuencia en sistema trifásico con neutro a tierra, red eléctrica TN. La tensión nominal será de 400 V entre fases y de 230 V entre fases y neutro, de acuerdo con las condiciones de la empresa suministradora de energía eléctrica.

10. Las distintas instalaciones deberán estar dotadas de cuadros de protección y maniobra contruidos en material aislante, con los distintos elementos capaces de proporcionar la suficiente protección tanto por sobrecargas como por derivaciones, de acuerdo con el vigente Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión, así como con un sistema horario automático y programable de encendido y apagado.

11. Se instalarán módulos de medida capaces de alojar los contadores de energía eléctrica y los relojes discriminadores, de forma que los contratos con la empresa distribuidora puedan realizarse en la tarifa idónea para cada instalación o a tanto alzado.

12. Tanto cables como postes, vientos y sirgas de sustentación, llevarán intercalados aisladores del tipo que se consideren adecuados por parte del instalador, de forma que garanticen un total aislamiento eléctrico de las partes activas de la instalación.

13. Las instalaciones deberán quedar perfectamente aisladas y protegidas contra contactos directos e indirectos, utilizándose para ellos los medios adecuados y legalmente establecidos en la normativa de referencia. En este aspecto se exigirán las máximas garantías y su estricta observancia y cumplimiento, y será único y exclusivo responsable el contratista de las instalaciones, y nunca la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de La Rioja.

Eficiencia energética.

Con objeto de garantizar la eficiencia energética de la instalación, y de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Eficiencia Energética para periodos de funcionamiento de la misma superiores a las 200 horas, la potencia máxima instalada del alumbrado navideño por unidad de superficie (W/m²), en función de la anchura de la calle, en ningún caso deberá superar los valores establecidos en la siguiente tabla:

	Potencia máxima instalada por unidad de superficie W/m²	
Altura de la calle entre fachadas	Nº de horas al año de funcionamiento mayor de 200 horas	Nº de horas al año de funcionamiento entre 100 y 200 horas
Hasta 10 m	10	15
Entre 10 m y 20 m	8	12
Más de 20 m	6	9

Será responsabilidad exclusiva del adjudicatario definir los puntos de conexión y la intensidad máxima de las instalaciones conectadas en cada punto, con el fin de repartir las cargas y adecuarlas a la infraestructura existente, evitando en todo momento sobrecargar ninguna línea o circuito.

Otras condiciones.

1. El diseño artístico del alumbrado estará basado en la época del año que representa, con elementos costumbristas, también en línea de modernidad, tanto en trazados como en los sistemas de funcionamiento.

2. Las medidas de los elementos a montar se ajustarán y serán proporcionales a las zonas donde vayan a ser instalados. Deberá existir homogeneidad dentro de cada zona y al mismo tiempo estar relacionadas entre sí las diferentes zonas comerciales de la ciudad. Se deberá contemplar la iluminación de los árboles y/o farolas de algunas zonas de la ciudad, como por ejemplo la Gran Vía.

3. La instalación deberá estar formada por elementos de bajo consumo, sin radiaciones ni gases, de tal modo que se respete el medio ambiente, utilizando microbombillas, hilo luminoso, leds o microleds, en cortinas, techos luminosos, guirnaldas, etc...

4. Los materiales a utilizar serán de marca reconocida y registrada con la clasificación ISO o equivalente.
5. El contratista vendrá obligado a realizar a su costa cualquier modificación en el alumbrado navideño que le requiera el órgano de contratación, siempre que este requerimiento tenga su origen en una orden o instrucción dada por el Excmo. Ayuntamiento de Logroño.
6. Ningún elemento de la instalación, incluso de fijación, quedará a una altura del suelo inferior a 6 m. en cualquier calle ni a menos de 7 m. en aquellas por las que deba discurrir la cabalgata de Reyes.
7. Ningún cable o sirga podrá quedar por encima de ningún contenedor para recogida de residuos urbanos, o elemento de mobiliario urbano, de forma que éste quede inmovilizado por no poder actuar sobre él con grúa.
8. Por lo que se refiere a la estructura metálica y demás elementos que forman parte de la portada éstos quedarán montados garantizándose su seguridad estructural así como una vez montados los elementos deberá quedar anchura suficiente de manera que no se entorpezca el paso de vehículos y personas.

Cláusula 3ª. Suministro eléctrico.

Los gastos derivados del consumo de energía eléctrica serán abonados directamente por el Excmo. Ayuntamiento de Logroño a la empresa distribuidora.